Gobierno de Catamarca

Asesoría General de Gobierno

LEY 1775 - Decreto 1937/1958 AUTORIZASE LA CONSTRUCCION DE DEFENSAS EN EL RIO HONDO - LONDRES - BELEN

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1.- Autorízase al Poder Ejecutivo de la Provincia, a que efectúe por intermedio de la repartición correspondiente, los estudios y construcción de las defensas en el Río Hondo de la localidad de Londres - Departamento Belén de esta Provincia.

ARTICULO 2.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ley, se tomarán de Rentas Generales con imputación a la misma.

ARTICULO 3.- De forma.

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - https://digesto.catamarca.gob.ar - 03-12-2025 00:27:08

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa